



29 de julio 2025.

CERTIFICADO N°1258/2025

REFERENCIA: "APRUEBA PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE GASTOS POR TRASLADO Y REEMBOLSOS DE CONSEJEROS REGIONALES DE ÑUBLE".

RODRIGO RIVAS BRAVO, Periodista, Secretario Ejecutivo (S) y Ministro de Fe del Consejo Regional de Ñuble, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y el artículo 52, 53 y 54 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Regional de Ñuble, **certifica lo siguiente:**

1. Que, en la ciudad de Chillán el Consejo Regional de Ñuble en su **Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales N°26** de fecha **09/07/2025**, a cargo de su presidente **consejero regional Christopher Casanova González**, se analizó el **Oficio N°0867** de fecha **18/06/2025** del Gobernador Regional de Ñuble dirigido al Consejo Regional de Ñuble, ingresado con fecha 09/07/2025 a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo Regional, el cual solicita análisis y aprobación para "**Procedimiento de Rendición de Gastos por Traslado y Reembolsos de Consejeros Regionales Región de Ñuble**".
2. Que, acorde a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Consejo Regional de Ñuble en su **Sesión Extraordinaria N°90** de fecha **09/07/2025**, en base al **Oficio N°0867** de fecha **18/06/2025**, acordó lo siguiente respecto de la propuesta realizada en la **Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales N°26** de fecha **09/07/2025**, a cargo de su presidente **consejero regional Christopher Casanova González**.

Resultado de la Votación: UNANIMIDAD.

Votos a Favor: Presidenta del Consejo Regional de Ñuble (s), Lorena Jardúa Campos, y los Consejeros y Consejeras Regionales; Arnoldo Jiménez Venegas, Bárbara Hennig Godoy, Carlos Chandía Bravo, Carlos Garrido Cárcamo, Christopher Casanova González, Dalibor Franulic Muñoz, Geraldine Aravena Godoy, Iker Stuardo Malverde, Marcelo Cifuentes Cifuentes, María Elena Acuña Olivera, Mario Urza Zambrano, Pablo Jiménez Acuña, Sergio Ruiz Aedo, Wilson Ponce Hernández.

Licencia Médica: Consejera Regional Daniela Guzmán Yévenes.

Ausente: Presidente del Consejo Regional, Óscar Crisóstomo Llanos por compromisos de agenda.

ACUERDO: El Consejo Regional de Ñuble, a través de su Sesión Extraordinaria N°90 de fecha 09/07/2025, aprueba "PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE GASTOS POR TRASLADO Y REEMBOLSOS DE CONSEJEROS REGIONALES REGIÓN DE ÑUBLE", en atención a lo preceptuado en el artículo 16 letra h) de la Ley N°19.175.

RODRIGO RIVAS BRAVO
Periodista
Ministro de Fe
Secretario Ejecutivo (S) del Consejo Regional de Ñuble



PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE GASTOS POR TRASLADO Y REEMBOLSOS DE CONSEJEROS REGIONALES

Código de Identificación	Código: PR-DAF-0100
Número de Edición	002
Fecha de Elaboración	Julio 2025
Fecha de Revisión	Julio 2030
Validez	5 años



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MBTB0W-680>

	PROCEDIMIENTO DE GASTOS DE TRASLADO Y REEMBOLSO DE CONSEJEROS REGIONALES.	Código: PR-DAF-0100
		Edición: 002
		Fecha: julio 2025
		Vigencia: 5 años
		Página 2 de 14



Firmado por:
Ignacio José Manuel Sandoval
Palma
Profesional Daf
Fecha: 11-07-2025 11:40 CLT
Gobierno Regional de la Región de Ñuble

ELABORADO POR:



Firmado por:
Gonzalo Alonso Sepúlveda Godoy
Encargado Depto. Finanzas
Fecha: 11-07-2025 11:41 CLT
Gobierno Regional de la Región de Ñuble

REVISADO POR:



Firmado por:
Alicia del Carmen Contreras Vielma
Jefa División de Administración y Finanzas
Fecha: 11-07-2025 17:37 CLT
Gobierno Regional de la Región de Ñuble

REVISADO POR:



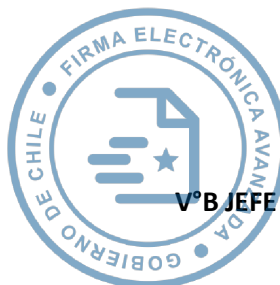
Firmado por:
Rodrigo Eduardo Herrera Parra
Abogado
Fecha: 21-07-2025 09:40 CLT
Gobierno Regional de la Región de Ñuble

REVISADO POR:



Firmado por:
Claudia Andrea Cabrera Torres
Administradora Regional
Fecha: 22-07-2025 11:35 CLT
Gobierno Regional de la Región de Ñuble

REVISADO POR:



Firmado por:
Juan Carlos Silva Zamorano
Jefe Unidad de Control
Fecha: 22-07-2025 11:57 CLT
Gobierno Regional de la Región de Ñuble

V°B JEFE DE CONTROL:



Firmado por:
Oscar Manuel Crisóstomo Llanos
Gobernador Regional de Ñuble
Fecha: 22-07-2025 11:58 CLT
Gobierno Regional de la Región de Ñuble

APROBADO POR:



	PROCEDIMIENTO DE GASTOS DE TRASLADO Y REEMBOLSO DE CONSEJEROS REGIONALES.	Código: PR-DAF-0100
		Edición: 002
		Fecha: julio 2025
		Vigencia: 5 años
		Página 3 de 14

Contenido

1) OBJETIVO:.....	4
2) ALCANCE:	4
3) MARCO NORMATIVO:	4
4) DEFINICIONES:.....	5
5) PROCEDENCIA DE LAS PRESTACIONES:.....	6
6) PROCEDIMIENTO:.....	7
7) GENERALIDADES:	9
8) ANEXOS:	12
9) CONTROL DE VERSIONES:	14



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento Regional al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MBT80Q-680>

	PROCEDIMIENTO DE GASTOS DE TRASLADO Y REEMBOLSO DE CONSEJEROS REGIONALES.	Código: PR-DAF-0100
		Edición: 002
		Fecha: julio 2025
		Vigencia: 5 años
		Página 4 de 14

1) OBJETIVO:

Artículo 1°: El presente Reglamento tiene como objetivo regular y establecer las condiciones, procedimientos y normas relacionadas con la adquisición de pasajes y el reembolso de gastos de traslado realizados por los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Ñuble. Este reglamento busca asegurar la correcta utilización de los recursos públicos destinados y promover la transparencia y eficiencia en los procedimientos.

2) ALCANCE:

Artículo 2°: El presente reglamento aplica a todos los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Ñuble, que, dentro de sus actividades propias del cargo, realicen gastos de traslado y reembolsos respectivos, siempre que estas actividades se efectúen fuera de su lugar de residencia habitual y se cumplan las condiciones requisitos que se establecen en el presente procedimiento.

Sustenta lo anterior, la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, que ha contemplado dentro del Programa 01 sobre Gastos de Funcionamiento de los Gobiernos Regionales, en la glosa 01, en lo pertinente, dispone que "Mediante reglamento regional se determinarán los gastos de traslado y reembolso de los consejeros regionales, cuando correspondiese". La dotación de vehículos del Gobierno Regional podrá utilizarse en el traslado de los consejeros regionales, en cumplimiento de funciones encomendadas por el Consejo Regional.

3) MARCO NORMATIVO:

Artículo 3°: Este reglamento es de aplicación obligatoria para todos los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Ñuble en relación con los gastos derivados de traslados, ya sea por motivo de reuniones, viajes oficiales o cualquier otra actividad vinculada al cumplimiento de sus funciones. Las normas que rigen este procedimiento, está basada en lo dispuesto en la **Ley N° 21.722** sobre Presupuestos del Sector Público año 2025, la **Ley N° 19.175** sobre Gobierno y Administración Regional, y cualquier normativa vigente o futura que sustituya, modifique o reemplacen estas leyes y otras disposiciones legales nacionales o regionales que resulten aplicables en el contexto de los viajes y el reembolso de gastos. Además, las disposiciones de este reglamento se ajustarán a las políticas internas y procedimientos administrativos del Gobierno Regional de Ñuble, los lineamientos del gobierno digital y las normativas sobre transparencia y rendición de cuentas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento digital al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MBTBNQ-680>

	PROCEDIMIENTO DE GASTOS DE TRASLADO Y REEMBOLSO DE CONSEJEROS REGIONALES.	Código: PR-DAF-0100
		Edición: 002
		Fecha: julio 2025
		Vigencia: 5 años
		Página 5 de 14

4) DEFINICIONES:

Consejo Regional de Ñuble	Organismo Público, que nace con la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, donde se hace efectiva la participación de la comunidad. Está constituido por 16 integrantes entre Consejeros y Consejeras Regionales y 1 Presidente que es el actual Gobernador Regional, elegidos por elección popular.
Secretaría Ejecutiva	Encargada de la asesoría técnica, jurídica y administrativa para el desempeño de las funciones Consejo Regional. Además de colaborar directamente al Gobernador Regional, correspondiéndole la gestión administrativa del CORE, la coordinación del accionar de los Jefes de cada una de las Divisiones, del Jefe de Gabinete y Comunicaciones.
Profesional CORE	Es el funcionario encargado de recepcionar la Planilla de Rendición de Gastos a Llenar por el Consejero (Anexo 2). y elaborar la Planilla De Solicitud De Reembolsos De Traslado Consejeros Regionales (Anexo 1).
División Administración y Finanzas	Encargada de la gestión administrativa, operativa y financiera del Gobierno Regional de Ñuble.
Profesional Analista Contable	Encargado de recepción, análisis, cálculo y registro de la documentación presupuestaria y contable, de acuerdo a las operaciones del Servicio.
Unidad de Tesorería	Encargada de revisar la correcta documentación para pago, por medio de transferencia electrónica, cheque o nomina bancaria.
Formulario de Rendición	Formato para rendir un gasto de traslado, que debe incluir la identificación del Consejero, detalles del gasto, monto y comprobantes que lo acreditan.
Cometido	Anticipo de dinero en efectivo, para financiar gastos a nombre del Gobierno Regional de Ñuble, que no excedan los límites normativos.
CDP	Certificado de disponibilidad presupuestaria.
CC	Certificado CORE que aprueba los mandatos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este Gobierno Regional, siga el link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MBT6W-680>

	PROCEDIMIENTO DE GASTOS DE TRASLADO Y REEMBOLSO DE CONSEJEROS REGIONALES.	Código: PR-DAF-0100
		Edición: 002
		Fecha: julio 2025
		Vigencia: 5 años
		Página 6 de 14

5) PROCEDENCIA DE LAS PRESTACIONES:

Artículo 4°: Los gastos asociados a los traslados de los Consejeros Regionales serán considerados para reembolsos, sujeto a rendición en las siguientes circunstancias:

- Cuando el Consejero en el desempeño de cometidos en representación del Gobierno Regional, ya sea para asistir a reuniones o eventos que tengan relación directa con sus funciones y que ello signifique trasladarse fuera de su lugar habitual de residencia. Para estos efectos, el Consejero entregará al Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, una declaración jurada donde señale la localidad en que reside, declaración que permanecerá vigente, hasta que no se presente una nueva en caso de modificación de residencia, lo cual es de exclusiva responsabilidad del Consejero Regional, mantener esta información actualizada.
- Cuando se desplace a sesiones o comisiones del Consejo Regional de Ñuble, donde se trate asuntos de interés para la región y que ello signifique trasladarse fuera de su lugar habitual de residencia.
- Cuando el Consejero se vea obligado a realizar desplazamientos específicos dentro del territorio nacional o internacional en cumplimiento de tareas o funciones, que le hayan sido encargados y aprobados por el Consejo Regional.
- Cuando exista disponibilidad presupuestaria, la cual debe ser certificada por el Jefe de la División de Administración y Finanzas.
- En todo caso, los gastos de traslado y reembolsos respectivos, solo dicen relación con actividades propias del cargo, siendo improcedente el uso de recursos públicos en actividades particulares de los consejeros, principio que no admite excepción .

Artículo 5°: El reembolso de los gastos de traslado será procedente únicamente en los casos en que los gastos sean razonables y estén debidamente justificados. Conforme al inciso anterior, sin que la enumeración sea excluyente, se entenderá que no se cumple la razonabilidad exigida en los siguientes casos:

- Se utilice medio de transporte aéreo para distancias inferiores de 200 km, salvo que no exista disponibilidad de medios terrestres de transporte público o este último sea más oneroso.
- Se utilicen rutas, escalas o conexiones que aumente el valor del traslado, que no sean estrictamente necesarias para llegar al destino que motiva el desplazamiento.
- Se haga uso de transporte aéreo en categorías o clases que hagan más costoso el traslado.
- Los Consejeros deben presentar los comprobantes que acrediten y justifiquen los gastos realizados. En el caso de que los Consejeros deban utilizar el servicio de taxi para el traslado, la documentación debe detallar el lugar de origen y destino, ruta realizada, monto, hora de inicio y termino.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este Gobierno Regional, al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MBT80Q-680>

	PROCEDIMIENTO DE GASTOS DE TRASLADO Y REEMBOLSO DE CONSEJEROS REGIONALES.		Código: PR-DAF-0100
			Edición: 002
			Fecha: julio 2025
			Vigencia: 5 años
			Página 7 de 14

6) PROCEDIMIENTO:

Artículo 6°: El procedimiento para la rendición de gastos por reembolso de traslados de los Consejeros Regionales se realiza conforme a la normativa vigente en Chile. El reembolso cubre el gasto de traslado por asistencia a sesiones, comisiones y mandatos de manera en nombre del Gobierno Regional, y se efectúa bajo las siguientes condiciones:

- **Solicitud de Reembolso:** El Consejero Regional debe completar la Planilla de rendición de gastos a llenar por el Consejero Regional (Anexo 2), indicando sus datos personales, fecha de convocatoria, el lugar, el motivo, los datos del documento y justificación del traslado (asistencia a sesión, comisión o mandato) esta planilla de rendición debe ser acorde a la documentación física (boleta, pasaje, ticket, etc.). y esta no debe contemplar ningún beneficio personal la ejecución del gasto (acumulación de puntos, descuento por membresía, etc.).
- **Documentos de Respaldo:** La solicitud debe incluir los documentos de respaldo originales como ticket, pasajes, boleta, etc. La boleta de rendición para combustible debe contener obligatoriamente el valor del combustible, los litros de combustibles, la fecha del documento y los datos de la estación de servicio.
- **Recepción y Validación:** El Profesional CORE es el encargado de recepcionar la planilla de rendición de gastos (Anexo 2) y de validar toda la documentación en primera instancia, posteriormente el Profesional CORE confecciona una planilla de solicitud de reembolso de traslado de Consejeros del Gobierno Regional de Ñuble (Anexo 1), la cual debe contener la siguiente documentación:
 1. Planilla de rendición de gastos entregada por el Consejero (Anexo 2).
 2. Documentación original de respaldo (boletas, ticket, pasaje, etc.).
 3. Certificado que aprueba la sesión, comisión o mandato. (el certificado de comisión debe incluir obligatoriamente la asistencia mensual del consejero que solicita el reembolso).
 4. En el caso de ser un mandato la rendición debe tener adjunta la invitación formal al Consejo para asistir a la actividad.
 5. En el caso de ser un mandato por asistencia a una actividad propias la rendición deberá estar acompañada de un registro de asistencia y una verificación visual (Fotografía en la actividad).

Toda la documentación entregada por el Consejero es adjuntada a la solicitud, la cual debe ser firmada por el Consejero y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Ñuble. La Secretaría Ejecutiva, certificará que el traslado fue realizado para fines oficiales y conforme a la normativa.

- **Entrega en la DAF:** El documento firmado y certificado debe ser entregado en la División de Administración y Finanzas (DAF) para su revisión y cálculo. El/La Jefe de la DAF instruirá la autorización de la gestión contable y el pago, de acuerdo con los antecedentes recibidos, y siempre que estos se encuentren completos, sin observaciones ni reparos, si procediere. La rendición de gastos deberá ser entregada dentro de un plazo máximo de **45 días** corridos desde la fecha en que se incurre en el gasto, con el fin de no retrasar los pagos correspondientes a los consejeros regionales y asegurar una gestión oportuna del presupuesto asignado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este Gobierno Regional, digite el link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MBTBMQ-680>

	PROCEDIMIENTO DE GASTOS DE TRASLADO Y REEMBOLSO DE CONSEJEROS REGIONALES.	Código: PR-DAF-0100
		Edición: 002
		Fecha: julio 2025
		Vigencia: 5 años
		Página 8 de 14

Durante el mes de **diciembre**, se aceptarán rendiciones con fines de pago hasta el día 20 de dicho mes como plazo máximo. En caso de realizarse una sesión, comisión o mandato posterior a esa fecha, se considerarán únicamente aquellas rendiciones entregadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la realización de esa actividad, exclusivamente para la utilización del presupuesto correspondiente a ese período.

- **Pago de Reembolso:** Una vez validada la solicitud, el Departamento de Finanzas procederá con el pago del reembolso a las cuentas bancarias personales informadas previamente por cada Consejero, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles desde la recepción formal de la rendición en la DAF. En caso de que sea necesario modificar dicha información bancaria, el Consejero deberá notificar al Secretario Ejecutivo, quien enviará la solicitud de cambio de cuenta a la División de Administración y Finanzas.

Artículo 7°: Los cometidos al extranjero, acordados por el Consejo Regional durante el año calendario no podrán representar una disposición de recursos que supere el 10% del total asignado anualmente en el presupuesto del Gobierno Regional para esa partida específica. Este límite deberá ser certificado previamente por el Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre la Gestión y Control de los Recursos Públicos, que establece los principios de eficiencia y racionalidad en el uso de fondos públicos.

En el caso de actividades en el extranjero o el desempeño de mandato en representación del Gobierno Regional, estas deben estar formalmente aprobadas mediante un mandato oficial emitido por el Gobernador Regional. El proceso de tramitación será gestionado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, quien deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Copia de pasaporte o cédula de identidad vigente del Consejero o Consejera Regional, dependiendo de los requisitos para el ingreso al país de destino.
2. Acuerdo del plenario del Consejo Regional que autoriza el viaje, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ñuble y en concordancia con la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, que establece los procedimientos de autorización de viajes oficiales.
3. Copia de los documentos que respalden la citación, invitación o convocatoria al evento, tales como una invitación formal, la convocatoria a un evento, o cualquier otro documento que dé origen al viaje o cometido.
4. Mandato formal del Gobernador Regional que autoriza la representación del Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de este reglamento.
5. Certificado de acuerdo emitido por el Consejo Regional, detallando la aprobación de la actividad internacional.
6. Itinerario correspondiente a las actividades programadas en el mandato.
7. Los datos personales del Consejero o Consejera Regional (nombre, RUT, domicilio) y los detalles del viaje (hora de salida y llegada, ruta a seguir, entre otros).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento regional, digite el link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MBTBMQ-680>

	PROCEDIMIENTO DE GASTOS DE TRASLADO Y REEMBOLSO DE CONSEJEROS REGIONALES.	Código: PR-DAF-0100
		Edición: 002
		Fecha: julio 2025
		Vigencia: 5 años
		Página 9 de 14

Si el destino incluye alguna modificación en la ruta inicialmente aprobada (como escalas adicionales o desvíos que aumenten el costo), dicha modificación deberá ser visada por el Consejo Regional, con excepción de casos fortuitos atribuibles a cambios de las líneas aéreas por clima, retrasos, fuerza mayor, atentados, etc.

Artículo 8°: El Gobierno Regional llevará a cabo la adquisición de pasajes aéreos a través de los mecanismos y normas jurídicas que le son aplicables, siguiendo lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Bases sobre la Gestión y Control de los Recursos Públicos y el Decreto Exento N° 65/2018 del Ministerio de Hacienda, que regula los procedimientos de compras públicas en el ámbito del Estado, garantizando siempre los criterios de eficiencia en la inversión de recursos y eficacia que la ley le impone.

En este sentido, se deben priorizar las adquisiciones que optimicen el uso de los recursos públicos, ajustándose a los principios de transparencia, eficiencia y competencia. El proceso de adquisición deberá ser realizado de acuerdo con las normativas de contratación pública, como lo establece la Ley N° 19.886 y sus modificaciones, que regulan el procedimiento de compras en el sector público.

Artículo 9°: Cualquier cambio en los pasajes adquiridos deben ser aprobado anteriormente por la Jefatura de División de Administración y Finanzas antes de realizar el cambio. Si el Consejero realiza modificaciones sin la debida autorización, será responsable de los costos adicionales generados.

Artículo 10°: Las multas o recargos derivados de modificaciones de itinerarios, devoluciones de pasajes o cualquier alteración en las condiciones del servicio que sean aplicadas por el prestador del servicio serán de cargo del Consejero o Consejera Regional, salvo que dichas modificaciones o cancelaciones se deban a causas ajenas a su responsabilidad, tales como cambios en el programa o la cancelación de la actividad, o cualquier otro motivo no imputable al Consejero o Consejera Regional.

Artículo 11°: Los Consejeros Regionales deberán rendir cuentas de los gastos de traslado dentro de los 45 días posteriores a la realización de la actividad o viaje. Esta rendición deberá incluir una solicitud escrita detallando los gastos y acompañada de los documentos originales que respalden cada gasto, como boletos de transporte, facturas de combustible, recibos de pago de taxis, entre otros.

La División de Administración y Finanzas deberá pagar los reembolsos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de presentada la solicitud.

7) GENERALIDADES:

Gastos Permitidos y No Permitidos:

Artículo 12°: Los gastos que serán considerados para reembolso son los siguientes:

- **Transporte:** Incluye pasajes en bus, avión, tren, taxi y el uso de vehículos privados o arrendados, siempre que esté debidamente justificado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este Gobierno Regional al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MBTBMQ-680>

	PROCEDIMIENTO DE GASTOS DE TRASLADO Y REEMBOLSO DE CONSEJEROS REGIONALES.	Código: PR-DAF-0100
		Edición: 002
		Fecha: julio 2025
		Vigencia: 5 años
		Página 10 de 14

- **Combustible:** El Consejero tendrá derecho a reembolsar el gasto de combustible, cuando deba acudir a actividades descritas en el artículo 3 del presente procedimiento, en base a la distancia recorrida, de acuerdo a un rendimiento estándar de 10 kilómetros por litro, entre el lugar de la residencia del Consejero y el lugar donde se realiza la actividad (ida y vuelta), debiendo acreditarse con boleta de venta, correspondiente al día en que se efectuó la actividad o de hasta tres (3) días corridos antes o después a la fecha en que se realizó el traslado.

Artículo 13°: No serán reembolsables los siguientes gastos:

- Gastos personales no relacionados con el viaje o la actividad oficial, como compras personales, entretenimientos o actividades recreativas.
- Servicios adicionales no esenciales como cargos por internet en el hotel, llamadas telefónicas personales o compras de artículos no vinculados al viaje oficial.
- Gastos derivados de transporte de lujo, como el uso de servicios de transporte privado de lujo o gastos excesivos sin justificación.

Responsabilidades de los Consejeros Regionales:

Artículo 14°: Los Consejeros Regionales son responsables de cumplir con los procedimientos establecidos en este reglamento, asegurándose de que todos los gastos solicitados para reembolso estén debidamente documentados y justificados. Asimismo, deberán presentar la solicitud de reembolso dentro de los plazos establecidos y velar por el cumplimiento de las normas de eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos. Los Consejeros serán responsables de los gastos adicionales derivados de cambios en los itinerarios o por el uso indebido de los recursos, tales como modificaciones de pasajes o alojamiento sin la debida justificación.

Artículo 15°: La División de Administración y Finanzas deberá informar a la Secretaría Ejecutiva los montos a reembolsar o en su caso, las rendiciones objetadas. Para el caso que fueren objetadas, el consejero regional tendrá quince (15) días hábiles desde que se le hubiere comunicado el reparo, en detalle, mediante memorando a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, para complementar o aclarar los puntos que ameritan el reparo, sobre los cuales la División de Administración y Finanzas deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respuesta a los reparos. Si la discrepancia continúa se solicitará pronunciamiento de la Unidad Jurídica del Gobierno Regional, la cual deberá emitir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de los antecedentes. Todo esto, sin perjuicio de la facultad de poder recurrir a la Contraloría General de la República.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este Gobierno Regional, al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MBT6W-688>

	PROCEDIMIENTO DE GASTOS DE TRASLADO Y REEMBOLSO DE CONSEJEROS REGIONALES.	Código: PR-DAF-0100
		Edición: 002
		Fecha: julio 2025
		Vigencia: 5 años
		Página 11 de 14

Reportabilidad a Consejeros Regionales:

Artículo 16°: La División de Administración y Finanzas tendrá la responsabilidad de mantener informados a los Consejeros Regionales sobre el estado de sus solicitudes de reembolso, en forma mensual. En caso de que se requiera información adicional esta deben ser remitida al Gobierno Regional de Ñuble para incluirlas al reporte mensual.

Información y Actualización de Normas:

Artículo 17°: El reglamento podrá ser modificado o actualizado por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ñuble, en caso de que se introduzcan nuevas disposiciones legales o normativas que requieran ajustes en los procedimientos de reembolso de gastos. Las modificaciones deberán ser aprobadas por el Gobernador Regional y deberán ser notificadas a todos los Consejeros Regionales de Ñuble y al personal administrativo encargado de gestionar estos procesos.

Disposiciones Finales:

Artículo 18°: Este reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Gobernador Regional, y será de aplicación inmediata para todos los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Ñuble. A partir de esa fecha, cualquier normativa anterior que contravenga este reglamento quedará derogada, y los procedimientos serán regulados bajo las nuevas disposiciones establecidas en este documento.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este Gobierno Regional al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MBTBNQ-680>

	PROCEDIMIENTO DE GASTOS DE TRASLADO Y REEMBOLSO DE CONSEJEROS REGIONALES.	Código: PR-DAF-0100
		Edición: 002
		Fecha: julio 2025
		Vigencia: 5 años
		Página 12 de 14

8) ANEXOS:

Anexo 1

	 GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR									
FECHA _____										
PLANILLA SOLICITUD DE REEMBOLSOS DE TRASLADO CONSEJEROS REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE A LLENAR POR FUNCIONARIO ENCARGADO EN EL CONSEJO										
NOMBRE CONSEJERO										
RUT										
DOMICILIO PARTICULAR										
CERTIFICADO MANDATO										
PATENTE DEL VEHÍCULO										
DETALLE DEL GASTO DE TRASLADO										
FECHA	MOTIVO DEL REEMBOLSO	RAZÓN SOCIAL DCTO	TIPO DCTO	NÚMERO DEL DCTO	MONTO TOTAL BOLETA	LUGAR DE DESTINO IDA-REGRESO	DISTANCIA KMS (ORIGEN - DESTINO ORIGEN)	VALOR X LITRO COMBUSTIBLE	MONTO SOLICITADO	MONTO DEPOSITADO (EXCLUSIVO DE FINANZAS)
TOTAL										
<i>"El Consejero/a Regional certifica que el traslado fue realizado para fines oficiales y conforme a la normativa."</i>										
CONSEJERO REGIONAL	SECRETARIO EJECUTIVO	PROFESIONAL DAF				JEFA DE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS				



	PROCEDIMIENTO DE GASTOS DE TRASLADO Y REEMBOLSO DE CONSEJEROS REGIONALES.	Código: PR-DAF-0100
		Edición: 002
		Fecha: julio 2025
		Vigencia: 5 años
		Página 13 de 14

Anexo 2




Fecha: _____

PLANILLA DE RENDICIÓN DE GASTOS A LLENAR POR CONSEJERO REGIONAL							
Nombre Consejero (a) Regional							
Rut Consejero (a)							
Certificado de mandato							
Fecha Convocatoria							
Lugar Convocatoria							
Motivo Convocatoria (Sesión, Mandato, etc.)							
DETALLE DEL GASTO							
Motivo del Gasto (Reunión, Capacitación, sesión, etc.)	Tipo Documento (Boleta - Peaje - tickets- Tag)	Nº Documento	Fecha Documento	Origen	Destino	Valor Litro Combustible (solo si aplica)	Monto Total Documento
Total							

"Certifico que la información contenida en la presente rendición es exacta, completa y fidedigna, reflejando con precisión los consumos realizados en el desempeño de mis funciones. Asimismo, asumo plena responsabilidad por la autenticidad de los datos y documentos presentados, y comprendo que cualquier falsedad u omisión podrá derivar en las consecuencias legales correspondientes."

"El monto de la devolución está sujeto a la revisión y a los requisitos establecidos en el procedimiento de rendición"

Firma Consejero (a) Regional de Ñuble



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento Regional, digite el link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MBTB0W-680>

	PROCEDIMIENTO DE GASTOS DE TRASLADO Y REEMBOLSO DE CONSEJEROS REGIONALES.	Código: PR-DAF-0100
		Edición: 002
		Fecha: julio 2025
		Vigencia: 5 años
		Página 14 de 14

9) CONTROL DE VERSIONES:

N° Revisión	Fecha de Aprobación	Motivo de Revisión	Páginas Revisadas	Preparada por
1	29-05-2025	Actualización de plazos	7, 8 y 9	Departamento de Fianzas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento Regional, digite el link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MBTBMQ-680>